



ACUERDO No. CSJCAA23-126
10 de noviembre de 2023

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCAA23-2 del 13 de enero de 2023 que organizó los turnos para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, durante los días no hábiles y vacancia judicial del año 2023”

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos Nos. PSAA07-3896 del 11 de enero de 2007, PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007 y PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, PSAA07-4141 del 29 de agosto de 2007, modificado por el Acuerdo No. PSAA07-4216 del 15 de noviembre de 2007, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y teniendo en cuenta la siguiente,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el Acuerdo no. CSJCAA23-2 del 13 de enero de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas organizó los turnos para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, durante los días no hábiles y vacancia judicial del año 2023.
2. Que el Despacho 04 del Tribunal Administrativo de Caldas, pidió que se aclarara las fechas en las que el Magistrado Augusto Morales Valencia debe atender el turno de fin de semana, asignado los días “20 y 25 de noviembre de 2023” puesto que no corresponden a días consecutivos en fin de semana y el primero es un día hábil.
3. Que se advierte un error de digitación en las fechas registradas en el tercer turno de fin de semana asignado, que corresponde al sábado 25 y domingo 26 de noviembre de 2023, y no al 20 y 25 de noviembre como se consignó en el acuerdo en mención.
4. Por lo anterior, se procede a aclarar el artículo 1º del Acuerdo No. CSJCAA23-2 del 13 de enero de 2023, en el sentido de precisar que el tercer turno asignado al Magistrado Augusto Morales Valencia, del Tribunal Administrativo de Caldas, corresponde al sábado 25 y domingo 26 de noviembre de 2023; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que habilita la corrección de errores formales de digitación como ocurrió en este caso, contenidos en los actos administrativos, sin que con ello, se cambie el sentido de la decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aclarar el artículo 1º del Acuerdo no. CSJCAA23-2 del 13 de enero de 2023, en el sentido de precisar que el tercer turno de fin de semana para la atención de la acción constitucional de habeas corpus asignado al despacho 04 del Tribunal Administrativo de Caldas, es el siguiente:

Nombre de Magistrada/Magistrado	Corporación	Tercer Turno
MORALES VALENCIA AUGUSTO	Tribunal Administrativo de Caldas	25 y 26 de noviembre

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones del citado Acuerdo, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG